



Acuerdo número: **A-028/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Franco Gopar Zuriel Swansiger**

RFC (o) REC: **FAGZ860313123**

Domicilio: **Bustamante, N.805, Interior A, Colonia: Centro Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad Centro, C.P. 68000**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **46166**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-2/0106/2025**

Fecha del documento: **14 de enero de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0106/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Franco Gopar Zuriel Swansiger**, con domicilio en **Bustamante, N.805, Interior A, Colonia: Centro Municipio: Oaxaca de Juárez, Localidad Centro, C.P. 68000** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Alfonso David Vasquez Godines** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-014** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **cinco de febrero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersoné en el domicilio anteriormente mencionada, corroborando que efectivamente se trata de la misma, toda vez que es visible la placa metálica con el nombre y número del inmueble al ingresar me percaté que hay tres locales comerciales, ingreso a uno de ellos y me atiende la C Dulce María persona a quien pregunto por el destinatario y quien me indica no conocerla también que el resto de los locales no tienen número definido de interiores, procedo a preguntar en los dos locales restantes y también no teniendo éxito pues coinciden en el dicho de no conocer al contribuyente razón por lo cual me fue imposible concluir la diligencia que se me encomenda la presente acta consta de tres fojas útiles conste "lo testado carece de validez, conste"(SIC).**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257

Teléfono: 951 5016900

A-028_2025/1



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-2/0106/2025** de fecha **14 de enero de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0106/2025**, de fecha **14 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Franco Gopar Zuriel Swansiger**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-028/2025**.
Conste-----


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-2/0106/2025**, de fecha **14 de enero de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Franco Gopar Zuriel Swansiger**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-028/2025**. Conste


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN
EXPEDIENTE: PE12/104D/51.2.5/46166/2019
OFICIO NÚM.: SF/SL/DIR/CCC-2/0106/2025
ASUNTO: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 14 de Enero de 2025.

FRANCO GOPAR ZURIEL SWANSIGER

FAGZ860313123

BUSTAMANTE, N.805, INTERIOR A, COLONIA: CENTRO

MUNICIPIO: OAXACA DE JUAREZ, LOCALIDAD:

CENTRO, C.P. 68000.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 19731309305783, por la cantidad de \$1,071.00 (Mil setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/001079-2018, de fecha 12 de abril de 2019, misma que le fue notificada el día 16 de mayo de 2019, determinó el crédito federal no Fiscal, con número de registro 46166, por un monto histórico total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Concepto Ley	Importe Determinado al 12 de abril de 2019
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00
TOTAL	<u>\$10,000.00</u>



Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, con fecha 21 de agosto de 2019 esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330121081906597, llevando a cabo el embargo de cuentas bancarias mediante acta de embargo con número de control 330121081906597, de fecha 1 de octubre de 2019, derivado de lo anterior se solicitó la inmovilización de cuentas bancarias ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio SF/SI/DIR-4/4775/19 de fecha 17 de octubre de 2019, mismo que se notificó con oficio SF/SI/DIR/CCC/6531/19 de fecha 28 de noviembre de 2019. Al no encontrarse garantizado el crédito con fecha 05 de junio de 2023 se emitió acuerdo de ampliación de embargo con número de control 360105062302980, es importante señalar que no se localizó al deudor, notificándose por medio de estrados con número de acuerdo CCC/0096/2024, de fecha 03 de enero de 2024 y toda vez que al día 21 de noviembre de 2024 el crédito se encontraba firme, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/3280/2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de noviembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada BANCO AZTECA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, hasta por la cantidad de \$1,071.00 (Mil setenta y un pesos 00/100 M.N.)

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 16 de mayo 2019, el plazo de 30 días feneció el día 28 de Junio de 2019, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 01 de Julio de 2019 y hasta el día 12 de noviembre de 2024, fecha en que se generó la solicitud de inmovilización, como se detalla a continuación:



Concepto	Importe Determinado al 12 de abril de 2019	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 12 de noviembre de 2024	Importe Total de actualizado al 12 de noviembre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$10,000.00	Del 01 de Julio de 2019 al 12 de noviembre de 2024	136.828	103.233	1.3254	\$3,254.00	\$13,254.00
TOTAL	\$10,000.00					\$3,254.00	\$13,254.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Mayo 2019	103.233	10 de Junio de 2019
Octubre 2024	136.828	08 de Noviembre de 2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/001079-2018, de fecha 12 de abril de 2019, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$13, 254.00 (Trece mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$265.08 (doscientos sesenta y cinco pesos 08/100 M.N); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.) establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



"A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
21 de noviembre de 2024	Embargo de cuentas Bancarias	\$13,254.00	2%	\$265.08	\$560.00
02 de Febrero de 2024	Ampliación de Embargo	\$12,434.00	2%	\$248.68	\$560.00
01 de octubre de 2019	Embargo de cuentas Bancarias	\$10,043.00	2%	\$200.86	\$430.00
TOTAL					\$1,550.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe Determinado al 12 de abril de 2019	Actualización al 12 de noviembre de 2024	Importe Total al 12 de noviembre de 2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 10,000.00	\$3,254.00	\$13,254.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$1,550.00
TOTAL			\$14,804.00
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			<u>\$14,804.00</u>

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 46166 es por la cantidad de \$14,804.00 (Catorce mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 06 de Diciembre de 2024, y recibido el 16 de Diciembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 19731309305783, con un saldo total de \$1,071.00 (Mil setenta y un pesos 00/100 M.N).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código



Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

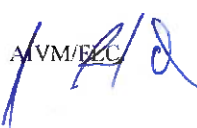
Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"


Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente


A/VM/ELC



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Franco Gopar Zuriel Swansiger</u>
R.F.C.:	<u>FA6Z 860913 I23</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Bustamante #805, Interior A, colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca</u>
Referencia:	<u>CP 68000</u>

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/51/DIR/CC-2/006/2025</u>
Fecha de emisión:	<u>14 de enero de 2025</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>46166</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>Oaxaca de Juárez</u>
Oaxaca; siendo las	<u>diez</u> horas con <u>treinta</u> minutos del día <u>treintauno</u> de <u>enero</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. <u>Fernando Alonso López Valeriano</u> , adscrito (a) a la <u>Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente</u> ①
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	<u>CCIAC-010</u>
de fecha	<u>dos</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	<u>Bustamante #805, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca</u> <u>CP 68000</u>
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	<u>SF/51/DIR/CC-2/006/2025</u>
de fecha	<u>cuatro</u> de <u>enero</u> de 2025, emitido por el (la)

① buyente

"Lo testado corre de validez conste"

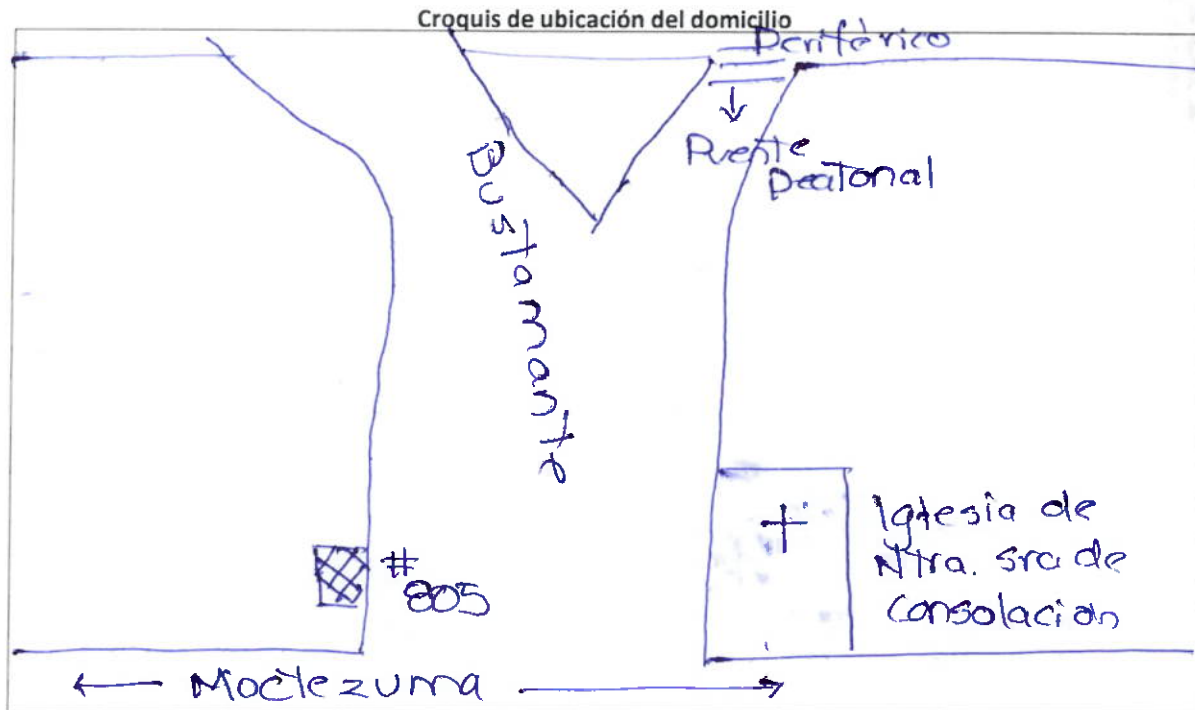


Lic. Higua Angel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de cabo coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, varios locales comerciales,
lonas contra el sol en color azul, pared en color-
gris, tener perfectamente visible con el número del
inmueble.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Morezuma _____ y Dentónico _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en
el domicilio correcto por así constar en la placa
con el nombre de la calle y en el número perfec-
tamente visible me percató de que también tiene
sobre la pared el nombre de "plaza consola-
ción" pues se localiza justamente frente a la
iglesia de ese nombre; sobre la pared también
se indica que el número 805 se localiza en la
parte que corresponde al segundo nivel. En la par-
te baja hay tres locales comerciales: pregunto en
el primer local que corresponde a venta de ropa
americana donde la c. Dulce María me indica
que no conoce al c. Franco Zuriel y que ese local
no ~~haya~~ es el interior "A" y a que no hay interio-
res; en el segundo local me atiende el c. Oscar
Santos quien menciona no conocer el interior "A" ni
a Franco Zuriel; en el siguiente local me atiende
la c. Marta Guerra quien me dice que no hay
interior "A" pues todos los locales dan a la calle y
que no conoce a Franco Zuriel. Por lo expuesto
no fue posible llevar a cabo la diligencia, conste

"Lo testado carece de validez. Conste"



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con cincuenta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Fernando Alonso López Valeriano
NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Franco Gaspar Zurriel
Suansiger
R.F.C.:
Domicilio Fiscal o Convencional: Bestamante, N. 805. Interior A.
Col. Centro
Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/ISI/DIR/CCC-21/01061/2025
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Colectivo
Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En CAtequiza de Juarez
Oaxaca; siendo las once horas con cuero minutos del día
cuero de Febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Victor Manuel Reyes, adscrito (a) a
Coordinación de Cobro Colectivo de Oaxaca
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCMED15-
de fecha Dos de mayo de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Bestamante N. 805. Interior A. Col Centro
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/ISI/DIR/CCC-21/01061/2019
de fecha cuero de cuero de 2025, emitido por el (la)

"Yo facultado por el Sr. Secretario de Finanzas"



Miguel Angel Trinidad Maguere — en su carácter de
coordinador de cobro contributivo — de la
Dirección Regional, de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Don pinto color azul y blanco
con pinto metálico

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

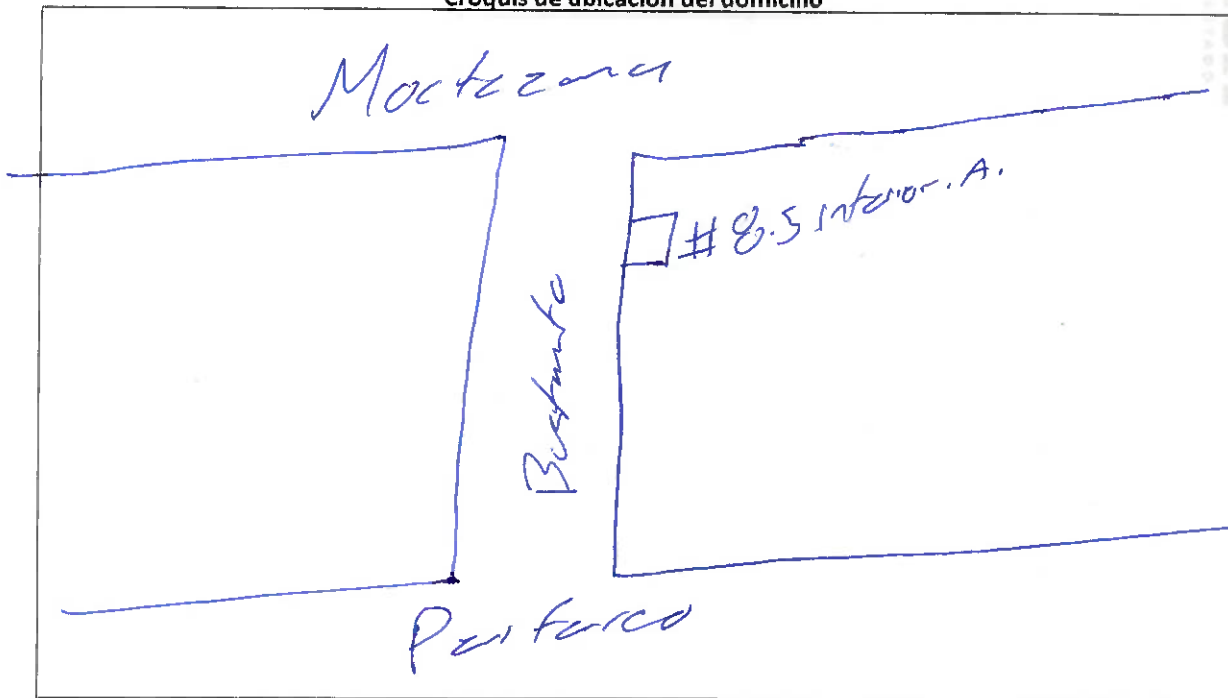
Maestranza — y — Porfirio —

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

me enteré al entrar al
domicilio del contribuyente por donde
y entrar, al estar una mujer
que no se identifica completamente
nada de la misma, no via y por
mencionar que es el domicilio indicado
y que no conoce al contribuyente, que
ellos aparezcan un mes en el
local, me quite en una tienda
afuera del local, al estar una mujer
que no se identifica, menciono que
no conoce al contribuyente por tal —
motivo no puede constar esta
deligencia



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once — horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).



NOMBRE Y FIRMA


"lo tengo todo cerca de Valtierra Centro"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Franco Popar Zuriel Swansiger

R.F.C.: FA G 2 86 03 13 I 23

Domicilio Fiscal o Convencional: Bustamante #805, Inferior A, col. centro, Oaxaca de Juarez

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u. Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CCC-2/0106/2025

Fecha de emisión: caforce de Enero del Dosmil Veinticinco

Autoridad emisora: Coordinación de Cobre Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En col. centro, Oaxaca de Juarez

Oaxaca; siendo las Nueve horas con cinco minutos del día cinco de Febrero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) Alfonso David Vasquez Godines, adscrito (a) a la Coordinación de Controles Integrales de Atención al Contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC - 014 de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Bustamante #805, Inferior A, col. centro, Oaxaca de Juarez Oax.

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CCC-2/0106/2025 de fecha caforce de Enero de 2025, emitido por el (la)

"lo festado carece de validez conste." H

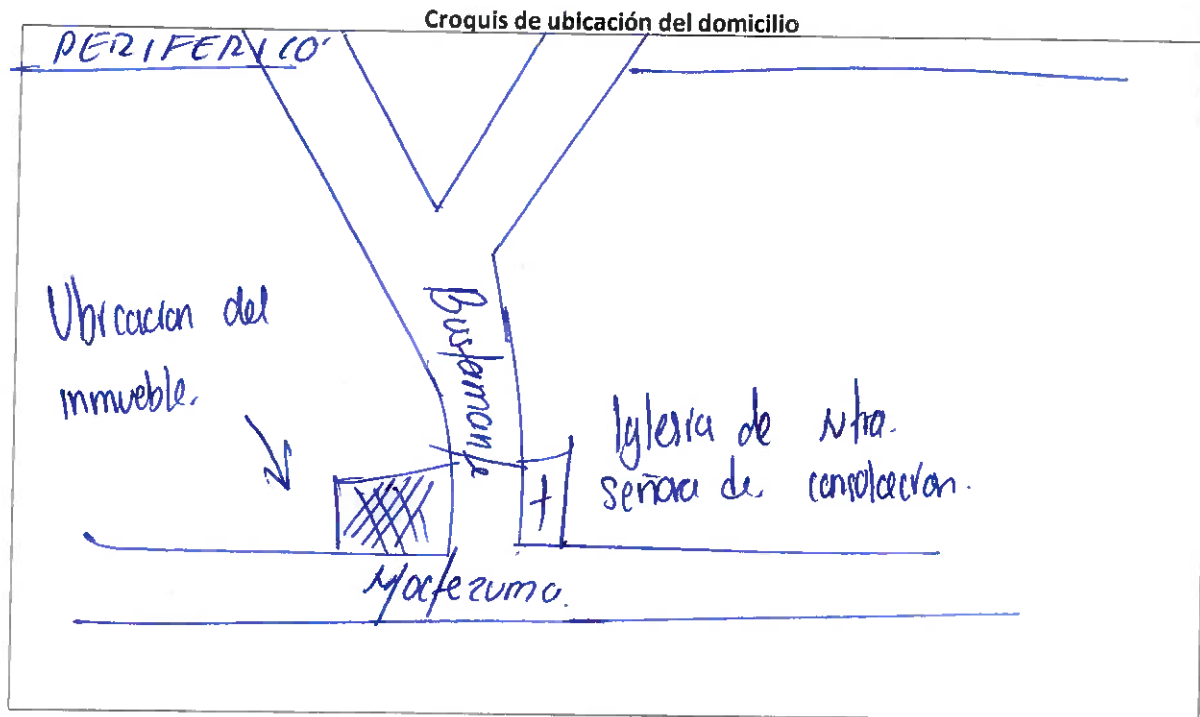


Lic. Miguel Angel, Trinidad, Marquez. en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la
Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de Dos niveles, varios locales comerciales
fachada en color gris

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Morfe zuma.

y Perrito
Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersono en el
domicilio anteriormente mencionado, corroborando que
efectivamente se trata de la misma, toda vez
que es visible la placa metálica con el
nombre y número del inmueble, al ingresar
me percaté que hay tres locales comerciales, ingreso
a uno de ellos y me afrende la c. Dulce
Maria, persona a quien pregunto por el destinatario
y quien me indica no conocerlo, tambien que
el resto de los locales no tienen numero defini-
do de interiores, procedo a preguntar en los
dos locales restantes y tambien no teniendo
exito pues coinciden en el dicho de no
conocer al contribuyente, razón por lo cual
me fue imposible concluir la diligencia que se
me encomendó, la presente acta consta de
tres folios utiles conste.

" lo testado carece de validez, inste."



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Alfonso David Vasquez Godines

NOMBRE Y FIRMA

" lo testado carece de validez, conste. JI